

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 28

Sábado 2 de febrero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

Importe: 24.201.803 pesetas.

Finalidad: Dotar en parte del estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 4-1973, formado para financiar proyectos, dirección y ejecución de obras de instalaciones deportivas en diversos Municipios de la provincia.

Período de reembolso: Veinte años (uno de carencia y diecinueve de amortización).

Tipo de interés: 6 por 100 anual.

Comisión, 0,75 por 100 anual.

Anualidad completa, por intereses, comisión y amortización: pesetas 2.297.881,22.

Recursos especialmente afectados en garantía de la operación: Recargo sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto industrial, dotación mínima por ingresos sustitui-

tivos del arbitrio sobre la riqueza provincial, y recargo especial sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riquezas rústica y pecuaria, para amortización de empréstitos, previsto en el artículo 655, apartado c) de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, en que se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan presentarse reclamaciones al respecto.

Valladolid, 31 de enero de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 527

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria, celebrada el día 31 de enero del año en curso, acordó la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en el Hogar Infantil y Guardería de la Diputación Provincial.

Ordenanza reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo de la Diputación Provincial.

Ordenanza reguladora de la exacción de tasas en el Centro de Educación Especial de Boecillo de la Diputación Provincial.

Ordenanza reguladora de la exacción de tasas por la prestación del servicio de extinción de incendios y otros siniestros por personal y material de los parques comarcales establecidos por la Diputación Provincial.

De conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada ordenanza fiscal, juntamente con las tarifas y acuerdo de imposición, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 528

La Excma. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 31 de enero del año en curso, acordó aprobar los siguientes presupuestos:

Presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.

Presupuesto Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y otros Organismos para el ejercicio de 1974.

De conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los dos presupuestos señalados, acompañados de sus correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el 684 de la Ley citada, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

528

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 31 de enero del año en curso, el Presupuesto Extraordinario número 4-73, para obras e instalaciones deportivas en la provincia, importante la cantidad de pesetas 48.011.286, tanto en su Presupuesto de Ingresos como en Gastos, se expone al público por quince días hábiles, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

528

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mariano Llorente García, solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de chapa, en calle Lepanto, núm. 2;

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de enero de 1974.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez

408—390

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350 CIGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 24 de enero de 1974.—El alcalde, Florencio Hernández.

425—391

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, ya que la Corporación hace uso de la reducción de plazos, se admiten proposiciones para el aprovechamiento de pastos del Monte Eriales de Cubillas, de veinte hectáreas.

Tipo de licitación: 5.100 pesetas.
Fianza: 204 pesetas.
Duración del contrato: Cuatro meses.

Pago: Anticipado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán reintegradas, durante las horas de oficina de los diez días de plazo que se señala y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, en que termine el plazo de presentación.

El modelo de proposición se facilita en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Santa Marta, 20 de enero de 1974.—El alcalde, Justo Aguado.

419—392

VILLARDEFRADES

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Villardefrades, 26 de enero de 1974.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

440—393

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 160 de 1973, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia número 290. Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago, ilustrísimos señores magistrados don

Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandante apelante, por doña Aurelia Manso Conde, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Renedo de Esgueva, que ha estado representada por el procurador don Antonio Redondo Araoz, y defendida por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de otra, como demandado apelado, por don Luis Julio Gala Nieto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, que ha estado representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el letrado don Eduardo Pérez Milá Zandríeta; y como demandados apelados asimismo la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros «C. H. A. S. Y. R.», domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, pero elevando la cantidad que como indemnización manda pagar, a trescientas mil pesetas, sin declaración especial en cuanto a las costas causadas en el doble trámite procesal seguido».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

5.147—394

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en autos de juicio de desahucio por falta de pago que se siguen en este Juzgado con el número 310-73, a instancia de don Cecilio-Lozano Cortijo, contra don Mariano Sánchez Casado, ha acordado se cite por medio de la presente a expresado demandado, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que el día diecinueve de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir como tal a la celebración del juicio de desahucio con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se declarará haber lugar al desahucio, sin más citarle ni oírle, de conformidad a lo prevenido en el artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste e inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citación en legal forma al demandado por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

371—395

VALLADOLID.—NUMERO 1

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en autos de juicio de desahucio por falta de pago que se siguen en este Juzgado con el número 11-74, a instancia de don Casimiro Gibaja Perriño, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Angel Celorio Blanco, ha acordado se cite por medio de la presente a citado demandado, hoy en

ignorado paradero y domicilio, para que el día diecinueve de febrero próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir como tal a la celebración del juicio de desahucio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se declarará haber lugar al desahucio sin más citarle ni oírle, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citación en legal forma al demandado, por su ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario

(ilegible).
ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
400

404—390

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

Por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 263-73, sobre daños, ha acordado se cite por medio del presente a Víctor López Ortega, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, hijo de Pedro y Felisa, para que el día veintidós de febrero próximo y hora de las once quince de su mañana, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiéndolo hacer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la

Anuncio de
Pago diferido
440

presente en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario Miguel Torres. 356

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO.—UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de trabajo número 1, de esta capital don Eduardo Carrión, en demanda presentada por Aurora Simón Ballesteros, contra Nacional de Compras, S. A. (Nacomsa), sobre salarios, se ha mandado citar a la empresa Nacional de Compras, S. A. (Nacomsa), para que el día 20 de febrero próximo, a las once treinta horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Dicha citación se verifica por medio de edicto por desconocerse actualmente el domicilio de la empresa demandada, cuyo último domicilio conocido en Valladolid, era calle Marina Escobar, número, 3. Se advierte a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse el día y la hora antes citados, debiendo comparecer personalmente para prestar confesión judicial bajo el juramento reglamentario.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno.—El magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión. 393—397

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado número 1 de esta ciudad, don Eduardo Carrión, en la demanda presentada por Aurora Simón Ballesteros, contra Nacional de Compras, S. A. (NA-

COMSA), en reclamación por despido, se ha mandado citar a la empresa Nacional de Compras, S. A. (NACOMSA), para que el día 20 de febrero próximo, a las once treinta horas, para que comparezca, ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3, para celebrar el juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndola que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse. Dicha citación se verifica por medio de edicto por desconocerse actualmente el domicilio de la empresa demandada cuyo último domicilio conocido en Valladolid era calle Marina Escobar, número 3.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión. 392—398

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Ejec. 82/73

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por don Francisco de la Torre, contra «Sacopel, S. A.», por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una mesa de despacho, metálica, con tres cajones a la derecha y un archivador a la izquierda; en 8.000 pesetas.

Una lámpara de mesa; en 1.000 pesetas.

Tres sillones tapizados en skai negro, dos de ellos fijos y uno giratorio; en 7.000 pesetas.

Una mesita auxiliar para teléfono, a juego con la mesa de despacho; en 1.000 pesetas.

Una librería con puertas correderas, de cristal, y otra de madera; en 5.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados, como propiedad de «Sacopel, S. A.», y se venden para pagar a don Francisco de la Torre Perrote, la cantidad de 6.007,23 pesetas de principal, más 2.800 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día veintidós de febrero próximo, a las 13,30 horas, para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 29 de marzo, a las 13,30 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de abril, próximo, a las 13,30 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de «Sacopel, S. A.», estando éstos ubicados en camino viejo de Zaratán, km. 1,5, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Marcial Rodríguez Juárez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

Pago diferido
856

367—399

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL